

Santiago, 10 de mayo de 2017

Señores Accionistas
Gas Natural Chile S.A.

Ref.: Fusión de Gas Natural Chile S.A. en
CGE Gas Natural S.A.

De su consideración:

Me refiero al proyecto de Fusión de Gas Natural Chile S.A. ("GNC") en CGE Gas Natural S.A. ("CGE-GN"), el cual será propuesto para la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para el próximo 31 de mayo de 2017 (la "Fusión").

1. Antecedentes

El 8 de mayo del presente año, el directorio de CGE-GN acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de ésta, con el objeto de someter a su aprobación la fusión de GNC en CGE-GN. La fusión propuesta forma parte de un proceso de reorganización llevado a cabo por el grupo empresarial del cual forma parte CGE-GN y GNC y que tiene por fundamento la simplificación de la organización societaria con el objeto de hacer más eficiente el funcionamiento del grupo en su conjunto y de cada una de sus filiales en particular. Se trata de una operación con parte relacionada de conformidad al artículo 146 de la Ley 18.046, por lo que el directorio acordó designar a Sitka Advisors SpA como evaluador independiente, quien evacuó su informe con fecha 8 de mayo de 2017.

De conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 147, numeral 5), como director de Gas Natural Chile SA me corresponde emitir mi opinión respecto a la conveniencia de llevar cabo la fusión en referencia. En cumplimiento de lo anterior emito este informe.

2. Pronunciamiento

Es de mi consideración que la fusión entre CGE-GN y GNC constituye un proceso beneficioso para el interés social de GNC. Existen diversos beneficios potenciales de los cuales podría beneficiarse GNC, entre los cuales puedo destacar:



- 1) **Ahorros:** en virtud de la Integración se prevé una disminución considerable de los costos corporativos del orden de 300 a 340 millones de pesos chilenos anualmente.
- 2) **Simplificación de la estructura societaria:** la toma de decisiones del día a día en GNC se ve ralentizada por la diversidad de conductos regulares múltiples y complejos que se deben llevar a cabo para el funcionamiento de la misma. La simplificación de la estructura societaria del grupo al que pertenece GNC permitirá flexibilizar el funcionamiento de la sociedad y la flexibilidad a los cambios espontáneos del mercado.
- 3) **Cumplimiento regulatorio más eficiente:** la reciente aprobación de la ley del gas impone a las sociedades que operan en este ámbito unos deberes de eficiencia y transparencia que es conveniente cumplir.
- 4) **Relación de canje:** De conformidad al informe pericial solicitado para efectos del estudio de la fusión en referencia, la relación de canje propuesta sería de 13,4018 acciones de CGE-GN por cada acción que tenga cada accionista de GNC en dicha sociedad, la cual es concordante con el informe del evaluador independiente.

La opinión establecida en este informe así como sus fundamentos no constituyen una sugerencia ni llamado a votar de dicha manera en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas en la que se proponga la fusión a los accionistas, sino que, como establece la ley, es un elemento más que se pone a disposición de los Sres. Accionistas..

Declaro, en conformidad al numeral 6 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, que actualmente mantengo una relación con CGE-GN en calidad de Director de dicha sociedad habiendo sido elegido con sus votos como director de GNC.

Sin otro particular, los saluda atentamente

Manuel García Cobaleda
Director
Gas Natural Chile S.A.

